

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR</b>	<b>VERSIÓN:</b> 0
	<b>PROCESO:</b> Direccionamiento Estratégico	<b>CÓDIGO:</b> DE - F- 02
<b>FORMATO:</b> Circular interna		<b>VIGENTE DESDE:</b> 03/09/2020

## CIRCULAR 00036

**PARA:** SERVIDORES PÚBLICOS UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -ALIMENTOS PARA APRENDER-.

**DE:** SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CORPORATIVA

**ASUNTO:** DESCANSO COMPENSADO FESTIVIDADES FIN DE AÑO 2022

**FECHA:** 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Con el fin de permitir que los servidores(as) públicos (as) puedan compartir con sus familias en las festividades de fin de año de 2022, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender-, diseñó una estrategia de compensación de tiempo laboral equivalente a cinco (5) días, es decir, 40 horas hábiles, con el fin de acceder a uno de los siguientes turnos de descanso:

1. TURNOS DISPUESTOS PARA EL DISFRUTE DEL DESCANSO COMPENSADO:

PRIMER TURNO: Descanso por los días 26, 27, 28, 29, y 30 de diciembre del 2022.  
 SEGUNDO TURNO: Descanso por los días 2, 3, 4, 5 y 6 de enero del 2023.

2. COMPENSACIÓN DE TIEMPO:

El descanso compensado del que trata la presente circular equivale a cinco (5) días hábiles que corresponde a una compensación de tiempo laboral de 40 horas, el cual se compensará entre el **10 de octubre y el 7 de diciembre de 2022 inclusive**, consistente en una (1) hora diaria, Así:

Los funcionarios con horario de 8:00 am a 5:00 pm; Pueden compensar en los siguientes horarios: de 7:00 am a 8:00 am ó de 5:pm a 6:00 pm

Los funcionarios con horario de 7:00 am a 4:00 pm; Compensan de 4:00 pm a 5:00 pm

Los funcionarios con horario de 9:00 am a 6:00 pm; Compensan de 8:00 am a 9:00 am

3. LINEAMIENTOS GENERALES

- a) El descanso compensado del que trata la presente circular interna es voluntario, por tanto, quien no quiera hacer uso de él podrá prestar sus servicios en jornada laboral ordinaria presencial.
- b) Los descansos se disfrutan únicamente en los turnos establecidos en el numeral 1 de la presente circular interna.

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR</b>	<b>VERSIÓN:</b> 0
	<b>PROCESO:</b> Direccionamiento Estratégico	<b>CÓDIGO:</b> DE - F- 02
<b>FORMATO:</b> Circular interna		<b>VIGENTE DESDE:</b> 03/09/2020

- c) Si por justa causa comprobada, el servidor(a) público no logra el tope de las cuarenta (40) horas, el descanso compensado previsto en la presente Circular Interna, será el equivalente al tiempo efectivo que el servidor(a) público haya compensado. En todo caso, la compensación se hará efectiva en uno de los turnos establecidos para su disfrute previa concertación con el jefe inmediato.
- d) Se entiende que hubo justa causa que impidió la compensación del total de las horas que trata la presente circular, si se encuentra inmerso(a) en alguna de las siguientes situaciones:
- ✓ Licencia por Incapacidad
  - ✓ Licencia por Luto
  - ✓ Licencia por Paternidad
  - ✓ Permiso remunerado
  - ✓ Día de la familia
  - ✓ Día por cumpleaños

En los eventos en que haya justa causa para no haber compensado el total de horas que trata el presente literal, el(la) servidor(a) público(a), de común acuerdo con su superior directo, podrá acordar un esquema de compensación equivalente a las horas que la situación administrativa interrumpió la compensación. Deberá dejarse evidencia de este acuerdo y de la compensación efectiva del tiempo que trata la presente circular y remitirla al Área de Talento Humano a través de comunicación interna radicada en SAC a la funcionaria Bibiana Andrea Suárez.

- e) En el caso que el(la) servidor(a) público(a) no compense las 40 horas que trata la presente Circular Interna y por ello **no le asista justa causa**, perderá el derecho al disfrute del descanso compensado.
- f) Los (as) jefes de cada una de las dependencias de la Unidad, serán quienes controlen y autoricen los descansos compensados a los servidores(as) públicos a su cargo.
- g) En ninguna circunstancia se autoriza compensar durante la hora que disponen los servidores(as) públicos para tomar el almuerzo.
- h) No serán sujetos de disfrute de los días de descanso compensado que trata la presente Circular Interna, los servidores(as) públicos que hayan programado vacaciones en los meses de noviembre y diciembre de 2022 y en el mes de enero de 2023.
- i) Los (as) jefes de cada una de las dependencias de la Unidad, deben remitir a más tardar el día **7 de octubre de 2022**, a través de comunicación interna radicada en SAC a la funcionaria Bibiana Andrea Suárez, la relación consolidada de los(as) servidores(as) que se acogen a la compensación, como a continuación se señala:

# Cédula	Nombres y Apellidos	Cargo	Dependencia	Horario de Compensación	Turno a disfrutar

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
	<b>PROCESO: Direcciónamiento Estratégico</b>	<b>CÓDIGO: DE - F- 02</b>
<b>FORMATO: Circular interna</b>		<b>VIGENTE DESDE: 03/09/2020</b>

- j) Así mismo, el día **9 de diciembre de 2022**, los jefes de cada una de las dependencias, remitirán al área de Talento Humano de la Unidad, a través de comunicación interna radicada en SAC a la funcionaria Bibiana Andrea Suárez, el listado con el personal a cargo que efectivamente cumplió con la compensación de tiempo y el turno de disfrute del descanso. La información debe reportarse en la matriz que contenga los siguientes datos:

# Cédula	Nombres y Apellidos	Cargo	Dependencia	Horas compensadas	
				Total (40 horas)	Parcial Desde - Hasta

- k) Si al finalizar la jornada laboral de este día no se recibe ningún informe, se dará por entendido que los(as) servidores(as) no compensaron el tiempo para el disfrute del beneficio de que trata la presente Circular.

En todo caso y para los efectos propios de la presente Circular Interna, los(as) jefes inmediatos(as) de los servidores que se acojan a la misma, **deberán garantizar la no afectación en la prestación del servicio.**

Cordialmente,

  
**ÁLVARO FERNANDO GUZMÁN LUCERO**  
 Subdirector Técnico de Gestión Corporativa

**Anexos:** Anexo CI Descanso compensado festividades fin de año.xls

Revisó: Sandra Milena Suárez Cortés, Profesional Especializado con Funciones de Talento Humano   
 Elaboró: Bibiana Andrea Suárez Penagos, Secretaria Ejecutiva. 